Regulación Laboral Movimiento Ciudadano

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS FINANZAS Y PATRIMONIO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO. ARTÍCULO 34

De los Tesoreros Estatales

La Coordinadora Ciudadana Estatal de cada una de las entidades federativas, designará a propuesta del Coordinador de la Comisión Operativa Estatal un tesorero, a quien compete la responsabilidad administrativa, patrimonial y financiera, y de manera exclusiva la de contratar personal, suspender, rescindir, y terminar los contratos de trabajo de éstos, de conformidad con la plantilla de recursos humanos previamente determinada por el Tesorero Nacional y por la Comisión Nacional de Administración y Finanzas.

Para efectos laborales, gozarán de poderes para pleitos y cobranzas, con todas sus facultades especiales y actos de administración que podrán delegarlos o revocarlos.

Los Tesoreros Estatales deberán contar con la anuencia por escrito del Tesorero Nacional para contratar personal, de lo contrario el Movimiento Ciudadano no reconocerá ni la contratación, ni la relación laboral.

Los salarios, indemnizaciones y prestaciones de los trabajadores al servicio de las instancias y órganos de nivel estatal del Movimiento Ciudadano, serán responsabilidad exclusiva de cada Comisión Operativa Estatal, y serán cubiertos con los ingresos y prerrogativas que disfrutan de acuerdo a la ley.

Los Tesoreros Estatales deberán:

a) Colaborar con el Tesorero Nacional a efecto de que el ejercicio de los recursos originados por el financiamiento privado se sujete a la normatividad financiera electoral aplicable.

b) Elaborar y someter a la Comisión Operativa Nacional la aprobación del presupuesto anual del Movimiento Ciudadano, la cual lo hará del conocimiento de la Coordinadora Ciudadana Nacional.

c) Diseñar los programas de capacitación del personal en materia de financiamiento adicional, y apoyar a los distintos órganos del Movimiento Ciudadano en su aplicación y desarrollo.

d) Coadyuvar con la Comisión Operativa Estatal para que el ejercicio de los recursos se apegue a los requerimientos de la competitividad político-electoral del partido.